

Expediente: **302/19-I1**

Carátula: **BRANDAN MIGUEL ANGEL C/ GALENO A.R.T. Y OTRO S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202198118 - BRANDAN, MIGUEL ANGEL-ACTOR

900000000000 - GALENO A.R.T., -DEMANDADO

900000000000 - GONZALEZ, LILIANA DEL CARMEN-DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-EX-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 302/19-I1



H105016173713

JUICIO: BRANDAN MIGUEL ANGEL c/ GALENO A.R.T. Y OTRO s/ MEDIDA PREPARATORIA - EXPTE. N° 302/19-I1.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación efectuada el 01/04/2026 por el letrado Rafael Eduardo Rillo Cabanne por la parte actora:

1. Previo a resolver lo pertinente respecto a la regulación solicitada, dispongo intimar a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4, oficina 3, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

2. Notificar a los **delegados liquidadores** de Galeno ART SA —Sres. Vanina Marisel Cesari (D.N.I. N° 30.930.281), Rodrigo Luis Medina (D.N.I. N° 29.111.219), Claudia Marcela Pariente (D.N.I. N° 20.606.621), Andrea Susana Rojas (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (D.N.I. N° 16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tomen conocimiento de la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL.

A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3, líbrense cédulas ley n° 22.172, las que deberán ser diligenciadas por intermedio de la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico notificacionescm@jusbaire.gob.ar, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.

3. Por otra parte, líbrense oficio al **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10** - Secretaría N° 20 (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa y haciéndose saber que la misma puede ser

consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a través de la casilla habilitada: jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.

4. Atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte.1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo la suspensión de los términos procesales hasta tanto se apersone la prestataria de fondo de reserva GCQ y ASOCIADOS SAS, y la comisión liquidadora o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos. ERD

Actuación firmada en fecha 27/04/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.